

## RESOLUCIÓN TEL-678-24-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de EMPRESA PÚBLICA "YACHAY EP", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de EMPRESA PÚBLICA YACHAY EP". Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO</b>											
1765357											
<b>PAGOS A EFECTUAR</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 74.08						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 43.32					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema</li> <li>2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</li> <li>3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</li> </ol>											
<b>CIRCUITO</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.30000	449.30000	12.50	10.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.65	29.62	
<b>ESTACIONES DE ESTRUCTURAS</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNA2618	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			0°10'42"S	78°31'26.9"W		
<b>ESTACIONES DE EQUIPOS</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC251002	SNA2618	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	14.15	90	V	KENWOOD TKR-850	1159.44		
<b>LISTA DE EQUIPOS</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251003	MOTOROLA VISAR	2	HC251004	MOTOROLA VISAR	3	HC251005	MOTOROLA VISAR	4	HC251006	MOTOROLA VISAR
5	HC251007	MOTOROLA VISAR	6	HC251010	MOTOROLA VISAR	7	HC251011	MOTOROLA VISAR	8	HC251014	MOTOROLA VISAR
9	HC251016	MOTOROLA VISAR	10	HC251018	MOTOROLA VISAR						

**ESPACIO EN BLANCO**

QUITO											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	488.47500	494.47500	12.50	10.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CARCHI-IMBABURA	23.43	13.70	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SN000108	REPETIDOR-001	IMBABURA	IBARRA	LOMA DE AZAYA			0°22'40.7"N	78°15'06.6"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC251008	SN000108	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	14.15	300	V	KENWOOD TKR-850	8.49		
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251009	MOTOROLA VISAR	2	HC251012	MOTOROLA VISAR	3	HC251013	MOTOROLA VISAR	4	HC251015	MOTOROLA VISAR
5	HC251017	MOTOROLA VISAR	6	HC251019	MOTOROLA VISAR	7	HC251020	MOTOROLA VISAR	8	HC251022	MOTOROLA VISAR
9	HC251024	MOTOROLA VISAR	10	HC251025	MOTOROLA VISAR						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Septiembre de 2014

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL



**ESPACIO EN BLANCO**